ÍNDICE GENERAL

Capítulo I

IMPORTANCIA Y DEFINICIÓN DE LAS PRUEBAS JUDICIALES

	3,4.0	PÁG.
	La noción de prueba trasciende el campo del derecho	1
	Importancia de la prueba en el derecho y en el proceso	4 7
5.	¿Existe una teoría general de la prueba, aplicable a los procesos civil, penal, laboral, contencioso administrativo, etc.?	8
	Capítulo II	
	NOCIÓN O CONCEPTO DE LA PRUEBA. EL DERECHO SUBJETIVO DE PROBAR	
7. 8. 9. 0.	Naturaleza jurídica del acto probatorio Concepto o noción procesal de la prueba Los tres aspectos de la noción de prueba judicial Diferencia entre prueba y medio de prueba Qué se entiende por "probar" en el lenguaje común y en derecho procesal. Nuestras definiciones El derecho subjetivo de probar	11 12 19 20 20 24 26
	Capítulo III	
	NATURALEZA DEL DERECHO PROBATORIO Y DE LAS NORMAS SOBRE PRUEBAS JUDICIALES	
3.	Diversas teorías	33 33
	b) Segunda tesis. Las normas sobre pruebas son de naturaleza mixta (procesal y material)	33

	c) Tercera tesis. Las normas sobre pruebas son de naturaleza exclusivamen-
	te procesal
	d) Cuarta tesis. Las normas sobre pruebas se dividen en dos ramas, procesal y material, cada una con su naturaleza propia
	e) Quinta tesis. Las normas sobre pruebas pertenecen al llamado "derecho
	justicial". Noción del derecho justicial
14.	Nuestro concepto
	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Capítulo IV
	BREVE HISTORIA DE LAS PRUEBAS JUDICIALES
15.	Diversas fases en su evolución
	Las pruebas judiciales en Grecia y Roma
	a) En la fase del antiguo proceso romano o "per legis actiones"
	b) Durante el Imperio aparece la fase del procedimiento "extra ordinem"
	c) Por último, en el "período justinianeo"
17.	Las pruebas judiciales en la Europa posterior al Imperio romano
	a) La fase étnica o primitiva
	b) La llamada fase religiosa o mística
	c) La fase legal, mejor denominada del sistema de la tarifa legal
	d) La fase sentimental, mejor denominada de la convicción moral
	e) La fase científica
18.	Evolución del concepto de prueba judicial en el derecho clásico y moderno
	Características de los procesos acusatorio e inquisitorio
	I. Características del proceso acusatorio
	II. Características del proceso inquisitorio
20.	Los modernos procesos mixtos
	I. El proceso penal moderno
	II. El proceso civil moderno
	III. El proceso laboral
	IV. Los procesos contencioso administrativo, fiscal y aduanero
	Capítulo V
	LOS DOS SISTEMAS FUNDAMENTALES PARA
	LA REGULACIÓN DE LA PRUEBA JUDICIAL
21.	Sistema dispositivo o inquisitivo
	Los dos aspectos del principio dispositivo
	Objeciones al proceso civil inquisitivo, en materia de pruebas, y su refuta-
24	Países que lo han consagrado
25	Sistemas de la tarifa legal o de la libre valoración de las pruebas por el juez

		PÁG
26.	La tarifa legal, mal llamada sistema de las pruebas legales o prueba formal. Qué debe entenderse por "prueba legal" y por "prueba formal"	77 79
	b) La motivación de la sentencia no es característica de la tarifa legal	80
	c) Justificación histórica del sistema de la tarifa legal	81
	d) Ventajas o beneficios del sistema de la tarifa legal	82
	e) Desventajas o inconvenientes de la tarifa legal	86
27.	Sistema de la libre apreciación de las pruebas	87
	a) Las distintas denominaciones	88
	b) Las formalidades procesales para la validez de la prueba no son limitacio-	
	nes al sistema de la libre apreciación	93
	c) Tampoco es esencial para el sistema la libertad de medios de prueba	95
	d) Las reglas sobre carga de la prueba no afectan la libre apreciación	96
	e) Las normas contenidas en los códigos sustanciales, sobre formalidades	
	para la validez de ciertos actos o contratos, no excluyen la libre aprecia-	
	ción procesal.	96
	f) Origen histórico del concepto "reglas de la sana crítica"	97
	g) Inconvenientes que suelen señalársele a la libre apreciación y su refuta- ción	98
	h) La opinión de los procesalistas modernos sobre la libre apreciación	100
	i) Nuestro concepto	101
	j) Países que han consagrado la libre apreciación	102
	k) Necesaria aclaración sobre el alcance de la libertad de apreciación en el	100
20	proceso civil	102
28.	Independencia de los dos sistemas: inquisitivo o dispositivo, y tarifa legal o libre apreciación	102
20	Conclusiones sobre este capítulo	102
۷۶.	Conclusiones sourceste capitulo	10.
	Capítulo VI	
	PRINCIPIOS GENERALES DE LA PRUEBA JUDICIAL	
30.	Existen principios generales aplicables a la prueba civil, penal, laboral o ad-	
	ministrativa	107
31.	Cuáles pueden ser estos principios	107
	a) Principio de la necesidad de la prueba y de la prohibición de aplicar el co-	1.05
	nocimiento privado del juez sobre los hechos	107
	b) Principio de la eficacia jurídica y legal de la prueba	109
	c) Principio de la unidad de la prueba	110
	d) Principio de la comunidad de la prueba, también llamado de la adquisi- ción	110
	e) Principio del interés público de la función de la prueba	111
	f) Principio de la lealtad y probidad o veracidad de las pruebas	113
	g) Principio de la contradicción de la prueba	115
	h) Principio de igualdad de oportunidades para la prueba	116
	i) Principio de la publicidad de la prueba	117

		PAC
	j) Principio de la formalidad y legitimidad de la prueba	11′
	k) Principio de la legitimación para la prueba	11
	1) Principio de la preclusión de la prueba	119
	11) Principio de la inmediación y de la dirección del juez en la producción	
	de la prueba	120
	m) Principio de la imparcialidad del juez en la dirección y apreciación de la prueba	12:
	n) Principio de la originalidad de la prueba	12:
	ñ) Principio de la concentración de la prueba	12
	o) Principio de la libertad de la prueba	12
	p) Principio de la pertinencia, idoneidad o conducencia y utilidad de la prueba	12
	q) Principio de la naturalidad o espontaneidad y licitud de la prueba y del	
	respeto a la persona húmana	12
	r) Principio de la obtención coactiva de los medios materiales de prueba s) Principio de la inmaculación de la prueba	12 12
	s) Principio de la inmaculación de la prueba	13
	u) Principio de la carga de la prueba y de la autorresponsabilidad de las	13
	partes por su inactividad	13
	v) Principio de la oralidad en la práctica de la prueba	13
	w) Principio inquisitivo en la obtención de la prueba	13
	x) Principio de la no disponibilidad e irrenunciabilidad de la prueba	13
	y) Principio de la gratuidad de la prueba	13
32.	Conclusión sobre este capítulo	13
32	bis. El sistema probatorio colombiano y los nuevos códigos de procedimiento	13
	Capítulo VII	
	OBJETO DE LA PRUEBA JUDICIAL.	
	QUÉ PUEDE SER PROBADO	
33.	Conveniencia de distinguir adecuadamente las nociones de objeto, tema o	10
	necesidad y carga de la prueba	13
	a) Por objetob) Por necesidad	13 13
	c) La carga de la prueba	13
34	Estrecha relación entre las nociones de prueba y objeto de la prueba	13
	Noción de objeto de la prueba en las doctrinas europea y americana	13
55.	I. Autores que confunden objeto y tema o necesidad de la prueba	13
	II. Autores que distinguen el objeto y la necesidad de la prueba	13
36.	Qué es, en definitiva, objeto de prueba judicial	14
37.	Qué se entiende por "hechos" como objeto de la prueba judicial	15
	a) Conductas humanas	15
	b) Hechos de la naturaleza	15
	c) Cosas u objetos materiales y aspectos de la realidad material	15
	d) La persona humana	15
	e) Estados o hechos psíquicos o internos del hombre	15

		PÁG.
38	La noción de objeto concreto de prueba judicial, en oposición a objeto abs-	
56.	tracto	157
20	El problema de los juicios como objeto de prueba judicial	158
<i>J J J J J J J J J J</i>	¿Son las reglas o máximas de la experiencia objeto de prueba?	163
40.	Las normas o reglas jurídicas como objeto de prueba judicial	172
41.	Cuestiones de hecho y de derecho en relación con la prueba judicial	175
42.	Cuestiones de necho y de defecho en relación con la prueba judicial	175
	Capítulo VIII	
	TEMA O NECESIDAD DE PRUEBA. HECHOS QUE DEBEN	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	PROBARSE O QUE ESTÁN EXENTOS DE PRUEBA	
	EN CADA PROCESO	
43.	Qué debe entenderse por tema o necesidad de prueba ("thema probandum").	
	Diferencia con objeto y carga	177
44.	Hechos que necesitan probarse o que constituyen el tema de prueba en cada	
	proceso; afirmación, admisión y discusión de los hechos	179
45.	Las normas jurídicas como tema de prueba judicial (cuándo hay necesidad	
	de probarlas)	184
	a) Normas legales nacionales para el territorio del Estado	184
	b) Normas nacionales escritas de vigencia local o seccional	184
	c) Normas consuetudinarias nacionales	186
	d) Normas legales o consuetudinarias extranjeras	189
	e) Las reglas o máximas de experiencia	191
	f) Conclusión sobre este número	191
46	Hechos que no necesitan prueba, a pesar de ser parte del presupuesto de he-	
	cho de pretensiones y excepciones	192
	a) Hechos confesados o admitidos por ambas partes	192
	b) Hechos presumidos legalmente	194
	c) Hechos cuya prueba prohíbe la ley	195
	d) Hechos materia de cosa juzgada o de decisión prejudicial	195
	e) Hechos inconducentes, no pertinentes o irrelevantes e imposibles	195
	f) Los hechos indefinidos	196
	g) Los hechos notorios	203
47	El concepto de notoriedad. Diferencia con el conocimiento privado del juez	211
• • • •	a) La doctrina alemana	211
	b) La doctrina italiana	213
	c) La doctrina española	215
	d) La doctrina sudamericana	216
	e) Conclusión sobre la doctrina europea y americana	217
48	La llamada notoriedad judicial	220
40.	Son diferentes las nociones de notoriedad y de máximas o reglas de expe-	-20
7).	riencia	222
50	El conocimiento privado del juez; diferencia con la notoriedad general y ju-	
50.	dicial	222
51	La notoriedad es algo muy diferente a la fama y el rumor públicos	223
	El caso especial de la notoriedad como causa o fuente de un derecho material.	224

XX INDICE GENERAL

CAPÍTULO IX

DEL FIN DE LA PRUEBA JUDICIAL

		PÁG.
	Diferencia entre objeto y fin de la prueba	227
54.	Diversos puntos de vista para el planteamiento de esta cuestión	227
55.	Diversas teorías sobre el fin de la prueba judicial	228
	a) Doctrina que le asigna a la prueba judicial el fin de establecer la verdad.	228
	b) Teoría que reconoce como fin de la prueba judicial el obtener el convencimiento o la certeza subjetiva del juez	231
	c) La tesis que ve como fin de la prueba la fijación de los hechos del proceso	236
	d) Nuestro concepto	238
56.	Resultado de la prueba	242
	Capítulo X	
	SUJETOS Y ÓRGANOS DE LA ACTIVIDAD PROBATORIA	
57.	La actividad probatoria se realiza por diversos sujetos	245
	No existen propiamente sujetos activos y pasivos de la prueba	245
59.	Órganos de la actividad probatoria	246
	Diversos sujetos de la actividad probatoria	248
	a) Sujetos de la proposición de la prueba o proponentes	248
	b) Sujetos de la ordenación y admisión de la prueba u ordenadores	251
	c) Sujetos de la recepción de la prueba o receptores	251
	d) Sujetos de la práctica de la prueba o ejecutores	252
	e) Sujetos de la contradicción de la prueba o contradictores	252
	f) Sujetos destinatarios de la prueba	252
	g) Sujetos de la valoración o apreciación de la prueba	253
	h) Sujetos de la asunción de la prueba o asunsores	254
61.	El caso de los árbitros	254
	Capítulo XI	
	FUENTES, MOTIVOS O ARGUMENTOS Y MATERIA	
	O FORMAS DE EXPRESIÓN DE LA PRUEBA	
62.	La noción de fuentes de la prueba	255
	Diferencia entre fuente y medio de prueba	258
04.	Motivos, argumentos o fundamentos de prueba. Su diferencia con fuentes y	0.50
<i>C F</i>	medios de prueba	259
	Materia o formas de expresión de la prueba	261
00.	Procedimientos probatorios	261

CAPÍTULO XII

FASES Y ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PROBATORIA EN EL PROCESO

		PÁG.
67.	Las varias fases y etapas de la actividad probatoria en el proceso	263
68.	La producción u obtención de la prueba y sus requisitos	264
	I. Requisitos intrínsecos	264
	II. Requisitos extrínsecos	264
69.	Averiguación o investigación de la prueba	265
70.	Aseguramiento o defensa de la prueba	265
	a) Apoderamiento material preventivo de cosas	266
	b) Recepción anticipada o prejudicial de la prueba	266
	c) Coerción oficial para la práctica	266
71.	Proposición y presentación de la prueba	266
72.	Admisión y ordenación de la prueba	268
73.	Recepción o práctica de la prueba	270
74.	La asunción de la prueba	272
	•	
	Capítulo XIII	
	LA VALORACIÓN O APRECIACIÓN DE LA PRUEBA	
75	Qué se entiende por valoración o apreciación de la prueba judicial	273
76.	Los dos sistemas fundamentales para la apreciación de la prueba	274
77.	Las diversas operaciones del proceso mental de valorización o apreciación	
	de la prueba	275
	a) Los tres aspectos básicos de la función valorativa: percepción, representa-	
	ción o reconstrucción y razonamiento	275
	b) La fundamental función de la lógica	278
	c) Pero al lado de la razón y la lógica, actúan la imaginación, la psicología	
	y la sociología, además de otros conocimientos científicos y técnicos	281
	d) También existe una actividad de la voluntad	284
78.	Naturaleza de las reglas de apreciación	285
	Solo el juez es sujeto de la actividad valorativa de la prueba	287
80.	Momento en que se ejerce la actividad valorativa	288
81.	Fin de la apreciación o valoración de la prueba	288
82.	Unidad y comunidad de la prueba y apreciación global o de conjunto	289
83.	Diversas maneras para concebir el trabajo de valoración del juez	294
84	. Crítica subjetiva o intrínseca y objetiva o extrínseca de los medios de prueba	295
85	Fuerza o valor probatorio de los medios de prueba	297
	Qué se entiende por argumentos de prueba	300
	Grados y límites de la fuerza o el valor probatorio	300
	. Apreciación de la prueba de hechos imposibles, improbables o difíciles de	
	probar	302

		PAG
90. 91. 92.	Resultado final de la valoración de la prueba	304 306 309 311 312
	Capítulo XIV	
	REQUISITOS INTRÍNSECOS Y EXTRÍNSECOS DE LOS ACTOS DE PRUEBA	
94.	Cuáles son estos requisitos	319
95.	La noción de conducencia de la prueba. Diferencias con su admisibilidad y	517
	su eficacia	321
96.	La pertinencia o relevancia de la prueba, o, mejor dicho, del hecho objeto de	
	a) Es requisito para que el hecho pueda ser objeto concreto de prueba, en un	324
	proceso determinado	326
	b) Es requisito para que el hecho esté incluido en el tema de prueba de cada	320
	proceso	326
	c) No se confunde con la utilidad de la prueba	326
	d) Corresponde al juez apreciarla y es cuestión de hecho	326
	e) En qué momento debe examinarse	327
	f) La pertinencia puede ser mediata o directa e inmediata o indirecta, y debe	
	apreciarse con un criterio amplio	327
	g) No se requiere que el hecho haya sido alegado en la demanda o en los es-	
	critos de excepciones	329
	h) El caso de los hechos imposibles o inverosímiles	330
07	i) El caso de los hechos inmorales y de prohibida investigación	331
97.	El requisito de la utilidad de la prueba	331
	a) Pruebas de hechos imposibles e inverosímiles	331
	b) Imposibilidad del medio probatorio propuesto con relación al hecho por	222
	probar	333
	d) Prohibición legal para investigar el hecho o utilizar el medio propuesto	
	con relación al hecho por probar y exigencia de uno diferente	334
	e) Medios diferentes para probar en contrario de lo que aparece en el exigido	334
	por la ley para ese hecho	334
	f) Pruebas pedidas para demostrar un hecho que goza de presunción legal	55 .
	o de derecho	334
	g) Pruebas para establecer o desvirtuar hechos declarados en sentencia ante-	
	rior con valor de cosa juzgada	335
	h) Pruebas de hechos notorios e indefinidos	335

ÍNDICE GENERAL	XXIII

		PÁG.
	i) Hechos probados ya plenamente por otros medios	336
	j) Hechos admitidos o confesados por ambas partesk) Hechos no alegados en la demanda ni en su contestación o en los escri-	336
	tos de excepciones	337
	1) Pruebas simultáneas para un mismo fin u opuestas entre sí	337
	Ausencia de prohibición legal para investigar el hecho	338
	Oportunidad procesal o ausencia de preclusión	339
	Formalidades procesales para la validez de la prueba	340
101.	Legitimación y postulación para la prueba	342
102.	Competencia del juez de la causa o del comisionado, según el caso	343
103.	Capacidad para el acto de prueba y ausencia de impedimentos y de vicios de	
	voluntad en los sujetos u órganos	344
	Capítulo XV	
	DE LA PRUEBA TRASLADADA	
	Y SUS REQUISITOS ESPECIALES	
104.	Qué es prueba trasladada	349
105.	Pruebas practicadas en procesos entre las mismas partes o entre partes total	
	o parcialmente distintas	349
106.	Cuándo es posible la ratificación y en qué consiste	350
107.	No puede suplirse el traslado de la prueba con la relación y las conclusiones	
	que sobre ella aparezcan en las motivaciones de una sentencia anterior entre	
	las mismas partes	351
	Pruebas practicadas extrajuicio	351
	Pruebas practicadas en un proceso anulado	351
	El caso de la acumulación de procesos	354
	Pruebas de un proceso penal o de otra jurisdicción no civil	355
	Pruebas de proceso caducado o terminado	356
	Pruebas en proceso terminado por desistimiento. Transacción o arbitramento	357
	Pruebas de proceso extranjero	358
115.	Requisitos de las copias para el traslado de pruebas	358
	Capítulo XVI	
0	VIGENCIA DE LA LEY SOBRE PRUEBAS	
	EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO	
116.	La vigencia de la ley sobre pruebas no es siempre la de la ley procesal en general	361
117.	Vigencia en el tiempo de la ley sobre pruebas	361
	a) Leyes sobre admisibilidad procesal de los medios de la prueba	362
	b) Leyes sobre formalidades para la presentación o solicitud, decreto y prác-	
	tica de las pruebas	363

		PÁG.
	c) Leyes reguladoras del valor de convicción de cada medio, o del conjunto llevado al proceso	363
	d) Leyes que modifican los medios exigidos para establecer ciertos hechos	365
	e) Leyes que determinan los medios necesarios para la validez o existencia	
	de ciertos actos jurídicos materiales, es decir, "ad substantiam actus"	368
	f) Vigencia de las leyes sobre carga de la prueba y presunciones	370
118.	Vigencia de la ley sobre pruebas en el espacio	371
	Capítulo XVII	
	LA NOCIÓN DE CARGA PROCESAL EN GENERAL	
	Y DE CARGA DE LA PRUEBA EN PARTICULAR	
	La noción de carga procesal en la teoría general del derecho	375
	Planteamiento del problema	376
121.	Diversas teorías sobre la noción de carga procesal	378
	a) Tesis según la cual la carga es una categoría de obligación	378
	b) Tesis que considera la carga como un vínculo jurídico impuesto para la	
	protección del interés público	380
	c) Tesis que define la carga como un deber libre	380
	d) Tesis que radica la noción de carga en la titularidad del interés que existe	201
	en su observancia	381
	e) Tesis que diferencia la carga de la obligación, y que, no obstante, la colo-	
	ca en el grupo de las relaciones jurídicas pasivas, como acto jurídicamente necesario, pero en interés propio, cuya inejecución, siendo lícita, acarrea	
	sanción económica	382
	f) Tesis que distingue la carga de la obligación y el diferente interés que en	362
	ellas radica, le da mayor realce a la libertad del sujeto de la primera, pero	
	le asigna el carácter de imperativo del propio interés	388
	g) Tesis que considera la carga como una facultad o poder de obrar libre-	500
	mente en beneficio propio, siendo lícito abstenerse de hacerlo y, por tan-	
	to, sin que haya coacción ni sanción, y sin que exista un derecho de otro	
	a exigir su observancia	390
	h) Nuestro concepto	396
122.	Breve historia de la noción de carga de la prueba	401
	Qué debe entenderse por carga de la prueba	405
124.	Aspectos subjetivo y concreto, objetivo y abstracto de la carga de la prueba	408
125.	Crítica a la clasificación de la carga de la prueba en subjetiva y objetiva, con-	
	creta y abstracta, formal y material	410
	a) Carga de la prueba subjetiva y objetiva	411
	b) Carga abstracta y concreta de la prueba	416
	c) Carga de la prueba formal y material	419
126.	Características esenciales de la regla sobre la carga de la prueba	419
	a) Forma parte de la teoría general de la aplicación del derecho	420
	b) Es una regla general para toda clase de procesos	420
	c) Contiene una regla de juicio para el juez y una pauta para la actividad pro-	420
	batoria de las partes	420

PÁG.

ÍNDICE GENERAL

	d) No determina quién debe llevar la prueba, sino quién asume el riesgo de	
	que no se produzca	421
	e) Debe ser una regla objetiva consagrada en la ley	421
	f) Su aplicación constituye una cuestión de derecho	422
	g) Debe apreciarse con un criterio objetivo. Los casos de dificultad, impo-	
	sibilidad y obstrucción de la prueba	422
	h) Es una regla sustitutiva o sucedánea de la la prueba y, por tanto, eventual	424
	i) Solo se aplica por el juez a hechos alegados y controvertidos (lo segundo,	
	si la ley admite para ellos la prueba de confesión) y no exentos de prueba	425
	j) Su influencia se extiende a todo el proceso, pero se aplica por el juez en	
	el momento de decidir	426
	k) Regula la premisa menor del llamado silogismo judicial	427
	1) Es independiente del sistema de valoración de las pruebas y de los debe-	
	res de veracidad, lealtad y probidad que tienen las partes	427
	ll) Se determina no solo por la situación inicial del proceso, sino por circuns-	
	tancias posteriores	428
	m) Tiene aplicación no solo a las cuestiones sustanciales discutidas en el pro-	
	ceso, sino también a otras de carácter procesal	428
	n) Se diferencia del objeto y del tema o necesidad de la prueba	429
	o) Es una noción compleia	429
	p) Está consagrada en todos los códigos sustanciales y de procedimiento, ex-	
	presa o implícitamente	429
127.	Importancia de la noción de carga de la prueba	429
128.	Fundamento de la noción de carga de la prueba y de su distribución	430
129.	Criterio o regla general de distribución de la carga de la prueba	432
	a) Tesis que impone al actor la carga de probar, pero le da este carácter al	
	demandado que excepciona	433
	b) Teoría que impone la prueba a quien afirma y que exime de ella a quien	
	niega	435
	c) Tesis que exige al demandante probar los hechos en que se basan sus pre-	
	tensiones y al demandado los que fundamentan sus excepciones	440
	d) Teoría de lo normal y lo anormal (regla y excepción)	440
	e) Teoría que impone la prueba a quien pretenda innovar	442
	f) Teoría que recurre a la naturaleza constitutiva, o por el contrario, extinti-	
	va, invalidativa o impeditiva de los hechos	444
	g) Teoría que impone a cada parte la carga de probar los presupuestos o su-	451
	puestos de hecho, de la norma jurídica que le es favorable	451
	h) Teoría que distribuye la carga de probar según la posición de las partes	450
	respecto del efecto jurídico perseguido	458
130.	Nuestro concepto	462
	1) No se trata de fijar quién debe llevar la prueba, sino quién asume el riesgo	460
	de que falte	462
	2) Los criterios de la normalidad y la innovación solo sirven como guías de	4.00
	una política legislativa	463
	3) Las máximas romanas "onus probandi incumbit actore, reus in excipien-	
	do fit actor" y "ei incumbit probatio qui dicit, non qui negat" y sus equi-	460
11	valentes, pueden adaptarse a los conceptos modernos	463

		PÁG
	4) El criterio de lo constitutivo o impeditivo o extintivo, no sirve para elabo-	
	rar la regla general	464
	5) Cuál es el criterio correcto	465
	6) La regla general para su distribución	468
	Carácter procesal de las normas sobre carga de la prueba	471
132.	Casos concretos sobre carga de la prueba	472
	a) Cuando se alega expresa o implícitamente que no existen personas con mejor o igual derecho a recibir lo pretendido	472
	b) Carga de la prueba del dolo, de la buena y la mala fe, del error, la violen-	
	cia y la ignorancia	472
	c) Carga de la prueba de la culpa	473
	d) Carga de la prueba del nacimiento de obligaciones y de su cumplimiento	
	o incumplimiento	475
	e) El caso especial de los vicios ocultos de la cosa vendida o arrendada	477
	f) Carga de la prueba de la inaplicación de las normas legales supletorias o	450
	subsidiarias	478
	g) La carga de probar la falsedad o autenticidad de documentos	479
	h) La carga de la prueba en materia de prescripción	479
	i) La carga de la prueba en los juicios reivindicatorios	480
	j) La carga de la prueba en los juicios de petición de herencia	481
	k) La carga de la prueba en los juicios posesorios	482
	1) La carga de la prueba en los procesos ejecutivos y similares	482
	m) La carga de la prueba en los procesos sobre simulación o nulidad de contratos	484
	n) La carga de la prueba en el caso de las negaciones	485
	o) La carga de la prueba en las acciones de declaración negativa	486
	p) La carga de la prueba en los casos de afirmaciones indefinidas	487
	q) La carga de la prueba en cuestiones procesales	487
	r) Observación final: la regla general del artículo 177 del Código de Proce-	40
	dimiento Civil colombiano	488
	difficito Civil colombiano	400
	Capítulo XVIII	
	VALOR DE LOS PACTOS	
	O CONTRATOS SOBRE PRUEBAS	
133.	Diversos pactos o contratos sobre pruebas	489
134.	La opinión de los autores sobre estos pactos o contratos	489
135.	Nuestro concepto	494
	Capítulo XIX	
	CLASIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS JUDICIALES	
136.	Diversos criterios para clasificar las pruebas judiciales	497

137.	La clasificación principal o verdadera
	cesorias)
	b) Según su forma (pruebas escritas y orales)
	c) Según su estructura o naturaleza (pruebas personales y reales o materiales).
	d) Según su función (pruebas históricas y críticas o lógicas)
	e) Según su finalidad (prueba de cargo y de descargo o contraprueba; prue-
	bas formales y sustanciales)
	f) Según su resultado (pruebas plenas, perfectas o completas, e imperfectas o incompletas, mal llamadas también semiplenas; pruebas veraces y fal-
	sas)
	darias o de grado posterior; principales y supletorias)
	h) Según los sujetos proponentes de la prueba (prueba de oficio, de partes
	y de terceros).
	i) Según la oportunidad o el momento en que se producen (procesales o ju-
	diciales y extrajudiciales; preconstituidas y casuales)
	j) Según su contradicción (sumarias o controvertidas)
	k) Según su utilidad (pruebas conducentes e inconducentes, pertinentes e im-
	pertinentes o irrelevantes, útiles e inútiles, posibles e imposibles)
	1) Según sus relaciones con otras pruebas (pruebas simples y compuestas o
	complejas; concurrentes y contrapuestas)
120	m) Según su licitud o ilicitud (pruebas lícitas e ilícitas)
136.	Clashicación secundaria o accesoria
	Capítulo XX
	DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE PRUEBA
139.	La noción de medio de prueba. Su diferencia con fuente y motivo o argu-
	mento
	Los medios de prueba ¿deben ser libres o taxativamente determinados?
	Clasificación de los medios de prueba
	¿La enumeración legal de los medios de prueba tiene carácter exhaustivo?
	Inadmisibilidad de medios convencionales
	El conocimiento privado del juez no es medio de prueba
145.	Distinción entre medio y sucedáneo de prueba
	Capítulo XXI
	DECLARACIÓN DE PARTE Y PRUEBA DE CONFESIÓN
	= 52. Interest DE L'INTE I I NOBBILDE COM BRION
146.	Del testimonio en general, como fuente de prueba
147.	La declaración de parte como acto procesal
	a) Declaraciones procesales y extraprocesales de parte
	b) Declaraciones documentales y orales de parte

		PÁG.
	9ª) Tesis que considera la confesión como una declaración de ciencia o co-	
	nocimiento, de naturaleza procesal y un medio de prueba	637
	10) Nuestra opinión	639
	ticular	641
	Distintas clases de confesión	643
	Sujetos del acto confesorio	644
	La disponibilidad de la confesión o su provocación	645
	Fundamento o razón de ser del valor probatorio de la confesión	647
	Valor probatorio de la confesión judicial y extrajudicial	649
	Confesiones contradictorias, orales o en documentos públicos o privados	651
	La confesión y el estado civil de las personas	656
	La prueba de la confesión	658
	Apreciación de la confesión por el juez	659
168.	Indivisibilidad o inescindibilidad de la confesión. Cuándo es divisible la de-	
	claración de parte	664
	a) Diversos sistemas	666
	b) El actual sistema legal colombiano	675
	c) Cuándo existe confesión cualificada o compleja indivisible	676
	d) Cuándo existe confesión compuesta, o mejor dicho, declaración com-	
	puesta divisible	677
	e) Casos en que se prescinde del hecho adicionado, no obstante existir co-	
	nexión jurídica íntima cuando esté en contradicción con una presunción	
	o cosa juzgada, o con pruebas de otra clase o con otro hecho notorio, o	
	aparezca imposible física o metafísicamente.	680
	f) Qué ocurre cuando hay otra prueba del hecho confesado	680
	g) La admisión es indivisible en las mismas condiciones que la confesión,	
	pero no el reconocimiento de la demanda o las excepciones	681
1.60	h) Indivisibilidad de la confesión en el proceso penal	681
109.	Efectos de la confesión respecto a los litisconsortes y sucesores del confe-	604
170	sante y a los terceros	684
1/0.	La llamada revocación de la confesión, o mejor dicho, su retractación o rec-	(0/
171	tificación	686
1/1.		691
	a) El error de derecho	691
172	b) Cuando existe error de hecho o error de derecho	691 697
	Otros problemas relacionados con la revocación o el retracto de la confesión	706
175.		700
	a) Caso del error motivado por un lapsus de lenguaje oral o escrito (error	706
	ostativo)	706
	b) Dolo de la parte contraria o de terceros	707
	c) Caso de la confesión simulada o fraudulenta	709
	d) Caso de la confesión obtenida por violencia física, psicológica o moral e) La incapacidad del confesante	709
	f) Retracto de la confesión ficta o presunta	712 712
	1) Retracto de la comesión ficia o presunta	112

ÍNDICE GENERAL

		PAG.
174	Las posiciones o el interrogatorio de parte	713
. ,	a) Breves comentarios sobre el origen histórico y su regulación en los códi-	
	gos actuales	713
	b) Naturaleza jurídica del interrogatorio	717
	c) Sobre qué hechos debe versar el interrogatorio	717
	d) Quién puede ser citado a posiciones o interrogatorio. Cuándo pueden ab-	
	solverse por apoderado o representante	719
	e) Cómo deben redactarse las preguntas	722
	f) Cuándo puede decirse que quien pregunta confiesa	723
	g) Efectos jurídicos de la citación	724
	h) Consecuencias de no comparecer o permanecer en su casa, para la dili-	
	gencia; primer caso de confesión ficta o presunta	724
	i) El juramento del absolvente	725
	j) Cómo se debe responder a las preguntas	726
	k) Consecuencias de la negativa a responder o de hacerlo evasivamente; se-	
	gundo caso de confesión ficta o presunta	727
	Apreciación de las respuestas	729
175	La confesión extrajudicial y sus problemas	730
1/5.	a) Cuándo existe confesión extrajudicial	730
	b) La confesión extrajudicial requiere los mismos requisitos generales de la	
	judicial, para su existencia, validez y eficacia	730
	c) Requisito especial de la confesión extrajudicial (su prueba oportuna)	731
	d) Cómo se prueba esta confesión	731
	e) La confesión extrajudicial en materia comercial	733
	f) Naturaleza de la confesión extrajudicial.	733
	g) Su divisibilidad o indivisibilidad	734
	h) Su apreciación por el juez y su valor probatorio	734
176	Diferencias entre la confesión en el proceso civil y el proceso penal	735
177	Semejanzas de la confesión en lo civil y lo penal	737
1//.	Semeranzas de la comesión en lo el la y lo penar	